

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Provincia de Buenos Aires – Ministerio de Economía, como Anexo III al Convenio suscripto entre las mismas partes conforme al Decreto N° 547/88, en relación al acuerdo tendiente a llevar adelante el proceso de regularización de deudas que registren los Contribuyentes de los impuestos Inmobiliario Urbano, Inmobiliario Rural y Automotores, con el fin de incrementar la recaudación a través del recupero de las mismas mediante la adhesión a los Planes de Regularización impulsados por la Provincia, en un todo de acuerdo a las cláusulas que lucen en el "Anexo III del Convenio de Descentralización administrativa y tributaria – Plan de Recupero de Deudas", que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º.-** La operatoria prevista por el referido convenio, con participación de personal municipal, generará una retribución que consistirá en el Treinta y tres, con ochenta y seis por ciento (33,86%) de la recaudación en concepto de Plan de Regularización correspondientes a los contribuyentes sobre los que el Municipio realice el acogimiento al mismo en el marco de las tareas definidas por el convenio anexo.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ  
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1314 con fecha 20/06/2002.-